

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

3703

Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y Presidente del Ibassal de 12 de mayo de 2020 por la cual se deja sin efecto la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Ibassal, de 6 de mayo de 2020, por la cual se aprobó el protocolo de actuación en materia de salud laboral, en el marco de la estrategia de respuesta a la infección por el COVID-19, en el sector de la construcción

Antecedentes

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 14 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado acordó declarar, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, fundamentada en las circunstancias extraordinarias actuales, y que constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de magnitud enorme. Esta declaración implicaba la suspensión de la apertura al público de numerosos locales y actividades, enumeradas a su anexo.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares había aprobado previamente el Plan de Medidas Excepcionales para Limitar la Propagación y el Contagio de la COVID-19 por el Acuerdo adoptado en la sesión de 13 de marzo de 2020.

En el Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo de 2020, se ha publicado la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la cual se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

En el BOIB n.º 74 de 6 de mayo de 2020 se publicó la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Ibassal, de 6 de mayo de 2020, por la cual se aprueba el protocolo de actuación en materia de salud laboral, en el marco de la estrategia de respuesta a la infección por el COVID-19, en el sector de la construcción.

Algunas de las circunstancias que se tuvieron en consideración se han ido cambiando para adaptarlas a las nuevas necesidades y por eso hay que incorporar y dejar sin efecto las anteriores.

Fundamentos de Derecho

1. Mediante la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por el año 2018, se creó el Ibassal.
2. El Decreto 31/2019, de 3 de mayo, aprobó los estatutos del Ibassal, el cual tiene encomendadas en el artículo 4.1, entre otras, las funciones y actividades siguientes «la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral de la CAIB, tendentes a la eliminación o reducción del origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo».
3. El artículo 8 de los mencionados estatutos establece que la presidencia la tendrá la persona titular de la consejería competente en materia de trabajo.
4. El artículo 2 del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidencia de las Islas Baleares, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y dispone que las competencias en materia de trabajo corresponden a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.
5. A pesar de la aprobación de la Orden SND/388/2020, la situación actual provocada por la pandemia de COVID-19 sigue obligando a adoptar medidas de carácter extraordinario fundamentadas en la protección de la salud pública y especialmente de los trabajadores. La prudencia aconseja reducir las posibilidades de contagio por vía de proximidad física entre personas o manipulación de materiales en los supuestos de las actividades permitidas por la Orden mencionada.

Por todo esto, y en ejercicio de las competencias que tengo asumidas dicto la siguiente





RESOLUCIÓN

1. Dejar sin efecto la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Ibassal, de 6 de mayo de 2020, por la cual se aprueba el protocolo de actuación en materia de salud laboral, en el marco de la estrategia de respuesta a la infección por el COVID-19, en el sector de la construcción.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde que se publique, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde que se publique, de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de mayo de 2020

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Ibassal
Iago Negueruela Vázquez

